

Martes, 14 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Modificación Ordenanza Uso de Instalaciones.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eljas, hace saber que el Ayuntamiento Pleno con fecha 31/03/2026, aprobó provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ELJAS.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Eljas, 9 de abril de 2026
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE

